

CONCEPTO MÉDICO APTITUD LABORAL

Página 2 de 2

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

FECHA DEL EXAMEN: 18/08/2021 11:22 a.m.

Documento: 98667234

Sexo: M

Fecha nacimiento: 26/02/1979

Municipio de residencia: 05001

Teléfono: 3102208161

Profesión: INGENIERO DE SISTEMAS

Escolaridad: Pregrado COMPLETA

Estrato: 4

ARL: N

Paciente: FREDY ALEXANDER LOPEZ HENAO

Edad: 42 años

Lugar de nacimiento: MEDELLIN

Dirección: CRA 36 D # 43 SUR 49

Empresa: EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S

Cargo: CONDUCTOR

Estado civil: CASADO(A)

EPS: Sura

AFP: PORVENIR



8. CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR

9. OBSERVACIONES Y DETALLES:

OBSERVACIONES GENERALES

El trabajador al momento de la valoración no presenta síntomas sugestivos de infección por Covid-19, sin embargo no puede garantizarse que no presente una infección en ausencia de síntomas. Se recomienda adoptar medidas de bioseguridad en su trabajo en el contexto de la pandemia por COVID-19. TOXICOS: NEGATIVO.
Se le realiza prueba psicosenométrica, audiometría sin alteraciones restrictivas para el cargo a desempeñar, según resolución 217 de 2014 del ministerio de transporte y seguridad vial, visiometría que requiere nueva valoración. Paciente en el momento en buenas condiciones generales con examen médico en énfasis, osteomuscular, cardiovascular, dermatológico, y neurológico sin alteraciones de importancia que le impidan realizar su actividad laboral.

Observaciones generales preventivas:

1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
2. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar
3. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

1. Se debe adoptar medidas de bioseguridad para covid 19, de acuerdo a su labor.

2. Continuar controles de optometría anual.

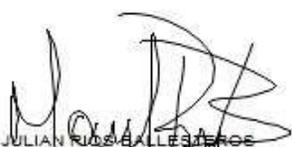
3.

4.

5.

EXAMEN PARA USO EXCLUSIVO DE EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S NIT, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER UTILIZADA POR OTRA EMPRESA SO PENA DE LAS SANCIONES DESCRITAS EN EL ART 3. DE LA RESOLUCIÓN 1918 DE 2009,

Para efectos legales el paciente y el médico especialista en salud ocupacional declaran BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que la información suministrada en este documento es verdadera. Queda bajo facultad de la empresa contratante el vincular laboralmente el paciente en el cargo a desempeñar teniendo en cuenta la evaluación del CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL, las exigencias de la empresa y demás requisitos de la misma y la normatividad vigente.


MARLON JULIAN RIOS BALLESTEROS
Wed Nov 4 2020 15:55:04
MARLON JULIAN RIOS BALLESTEROS
MEDICO SALUD OCUPACIONAL
Registro: 5-0344-10


FREDY LOPEZ
Wed Aug 18 2021 10:41:21
Firma del paciente